



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2717

(05 JUL 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Bolívar, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción.*"



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2717

Dirección Nacional

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *"Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, la cual se considera conveniente complementar y modificar.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *"Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales"*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que mediante Acta suscrita el 7 de junio del presente año, el Directorio Departamental de Bolívar, luego de surtir los trámites señalados en la Resolución 2645 de 2011, concertó el nombre de los candidatos del Partido a las alcaldías de los municipios del Departamento, así:

1. **MAHATES:** CESAR ENRIQUE SIMANCAS PAJARO C.C 19.792.032
2. **SAN JUAN DE NEPOMUCENO:** MANUEL RAMON YEPES CASTELLAR C.C 7.929.072
3. **CARMEN DE BOLIVAR:** RAFAEL GALLO PAREDES C.C 73.543.827
4. **CALAMAR:** SIMON SARA FONSECA C.C 7.912.469
5. **MARIA LA BAJA:** GUILLERMO CORONEL VARELA C.C 9.090.086
6. **SANTA CATALINA:** JESUS LEVIN BETTS CONTRERAS C.C 73.560.691



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2717

Dirección Nacional

7. **SOPLAVIENTO:** LUIS FELIPE MENDOZA SARMIENTO C.C 19.895.603
8. **ARROYO HONDO:** HERNAN ALBERTO UTRIA CORONEL C.C 8.722.910
9. **ZAMBRANO:** JOSE LUIS CASTRO GUERRA C.C 72.204.932
10. **TALAIQUA NUEVO:** WALTER DE LA PEÑA CARCAMO C.C 9.264.491
11. **MARGARITA:** JUAN MANUEL CAMARGO TORRES C.C 9.238.136
12. **PINILLOS:** ALCIDES GULLOSO GARCIA C.C 9.139.703
13. **ALTOS DEL ROSARIO:** LILIANA PATRICIA VARON MORENO C.C 22.810.541
14. **BARRANCO DE LOBA:** CARLOS JESUS ARRIETA ARDILA C.C 9.302.126
15. **SAN MARTIN DE LOBA:** HENRY VARGAS NIEBLES C.C 9.138.553
16. **REGIDOR:** LIDER FERNANDO SIERRA AVILEZ C.C 3.821.165
17. **RIO VIEJO:** MALFREN ALBERTO PADILLA SIERRA C.C 13.740.706
18. **TIQUISIO:** ELIECIT ROMERO GOMEZ C.C 9.142.456
19. **SIMITI:** CARLOS SANCHEZ VASQUEZ C.C 3.983.089
20. **SAN PABLO SUR:** ARMANDO JOSE ULLOA ARIAS C.C 8.826.698
21. **CANTAGALLO:** MILTON HELI PICON VASQUEZ C.C 91.323.334
22. **ACHI:** WALTER SALVADOR OJEDA DANCUR C.C 19.790.469
23. **SAN JACINTO DEL CAUCA:** JIMMY REQUENA REQUENA C.C 73.157.506
24. **CORDOBA TETON:** FARAON JOSE VILLAMIL QUIROZ C.C 9.066.702

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos postulados y emitió concepto favorable.

Que de acuerdo con lo argumentado por el Directorio Departamental de Bolívar, según consta en Acta No. 005 de 2011, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en dicho Directorio:

1. MAHATES
2. SAN JUAN DE NEPOMUCENO
3. GUAMO
4. SAN JACINTO DEL CAUCA
5. CARMEN DE BOLIVAR,
6. MARIA LA BAJA
7. SANTA ROSA DE LIMA
8. SAN ESTANISLAO DE KOSKA
9. SOPLAVIENTO



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2717

Dirección Nacional

10. SAN CRISTOBAL
11. CICUCO
12. TALAIGUA NUEVO
13. MOMPOX
14. PINILLOS
15. ALTOS DEL ROSARIO
16. BARRANCO DE LOBA
17. HATILLO DE LOBA
18. EL PEÑON
19. RIO VIEJO
20. ARENAL SUR
21. MORALES
22. TIQUISIO
23. SIMITI
24. SANTA ROSA DE SUR
25. SAN PABLO SUR
26. SAN JACINTO DEL CAUCA
27. MONTECRISTO
28. CORDOBA TETON
29. TURBANA

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en los Doctores Gabriel Antonio Carmona García, Presidente del Directorio Departamental de Bolívar y Lidio Arturo García, H. Senador de la República, la competencia para:

- Conformar la lista y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado a la Asamblea Departamental de Bolívar.
- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:

1. MAHATES
2. SAN JUAN DE NEPOMUCENO



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2717

Dirección Nacional

3. CARMEN DE BOLIVAR
4. MARIA LA BAJA
5. SOPLAVIENTO
6. TALAIGUA NUEVO
7. PINILLOS
8. ALTOS DEL ROSARIO
9. BARRANCO DE LOBA
10. RIO VIEJO
11. TIQUISIO
12. SIMITI
13. SAN PABLO SUR
14. SAN JACINTO DEL CAUCA
15. CORDOBA TETON

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, de los siguientes municipios:

1. MAHATES
2. SAN JUAN DE NEPOMUCENO
3. CARMEN DE BOLIVAR
4. MARIA LA BAJA
5. SOPLAVIENTO
6. TALAIGUA NUEVO
7. MOMPOX
8. PINILLOS
9. ALTOS DEL ROSARIO
10. BARRANCO DE LOBA
11. RIO VIEJO
12. TIQUISIO
13. SIMITI
14. SAN PABLO SUR
15. SAN JACINTO DEL CAUCA
16. CORDOBA TETON
17. GUAMO
18. SANTA ROSA DE LIMA
19. SAN ESTANISLAO DE KOSKA



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2717

21. CICUCO
22. HATILLO DE LOBA
23. EL PEÑON
24. ARENAL SUR
25. MORALES
26. SANTA ROSA DE SUR
27. SAN JACINTO DEL CAUCA
28. MONTECRISTO
29. TURBANA

Artículo 2. Delegar en el H. Senador Lidio García Turbay los Presidentes de los directorios municipales enunciados en el presente artículo la competencia para:

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Alcalde en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE
1. CALAMAR	VICTOR SALAS SALINAS
2. SANTA CATALINA	EMERCY
3. ARROYO HONDO	CARLOS GOMEZ OROZCO
4. ZAMBRANO	JHONY VERGARA C
5. MARGARITA	RICARDO MARTINEZ MORA
6. SAN MARTIN DE LOBA	HENRY VARGAS NIEBLES
7. REGIDOR	ALBA SUGEY VEGA ROMERO
8. CANTAGALLO	PEDRO RIVERA ESCANDON
9. ACHI	JOSE JOAQUIN POLO SANJUANELO

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE
1. CARTAGENA	ARGEMIRO BERMUDEZ VILLADIEGO
2. TURBACO	EVARISTO ESPINOSA ESPINOSA
3. ARJONA	BENJAMIN MARIN ARIAS



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



2717

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO*Dirección Nacional*

4. MAGANGUE	ABRAHAN
5. CALAMAR	VICTOR SALAS SALINAS
6. SANTA CATALINA	EMERCY
7. ARROYO HONDO	CARLOS GOMEZ OROZCO
8. ZAMBRANO	JHONY VERGARA C
9. MARGARITA	RICARDO MARTINEZ MORA
10. SAN MARTIN DE LOBA	HENRY VARGAS NIEBLES
11. REGIDOR	ALBA SUGEY VEGA ROMERO
12. CANTAGALLO	PEDRO RIVERA ESCANDON
13. ACHI	JOSE JOAQUIN POLO SANJUANELO

Artículo 3. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 4. Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, los delegados para conceder el aval enviarán copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, al Directorio Departamental, el cual, a su vez, lo enviará a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas.

Los directorios municipal y departamental conservarán copia del aval otorgado.

Artículo 5. Para la conformación de las listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, los delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

Artículo 6. Autorizar a los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2717

Dirección Nacional

Artículo 6. Autorizar a los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. Para el caso de los candidatos a Diputado, Concejo y miembro de Junta Administradora Local, la inscripción sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

Artículo 7. Delegar en los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, la representación ante la autoridad departamental y municipal, para la implementación de las regulaciones departamentales y municipales sobre publicidad electoral.

Artículo 8. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

Artículo 9. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

Artículo 10. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional

MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ

Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.